



# Resolución Jefatural

N° 007 -2016-MIDIS/SG/OGRH

Lima, 19 JUL. 2016

## VISTOS:

El Oficio N° 302-2016-MIDIS/VMPS/DGDCPS, de la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales que remite Certificado Médico N° 0882867 de descanso por maternidad de la señora **Úrsula Matilde Zavala Anamaría**, servidora de dicha dirección; y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

Que, la Oficina General de Recursos Humanos es el órgano de apoyo responsable de gestionar el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio, a través de los respectivos subsistemas, mediante la gestión interna de los recursos humanos, en congruencia con los objetivos estratégico de la entidad, a fin de cumplir con las metas y objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS;

Que, mediante Oficio N° 302-2016-MIDIS/VMPS/DGDCPS, la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales (actualmente Dirección General de Coordinación de Prestaciones Sociales) deriva el Certificado Médico N° 0882867 de descanso por maternidad de la señora **Úrsula Matilde Zavala Anamaría**, emitido por la profesional médico Graciela Nuñez Rojas con colegiatura N° 12366, Ginecóloga Obstetra del Instituto Nacional Materno Perinatal del Ministerio de Salud, por el periodo comprendido del 01 de junio al 01 de setiembre de 2016;

Que, el artículo primero de la Ley N° 26644, Ley que precisa el derecho de descanso pre natal y post natal de la trabajadora gestante señala que, la trabajadora gestante tiene derecho a gozar de 49 días de descanso pre-natal y 49 días de descanso post-natal, pudiendo ser diferido por decisión de la trabajadora;

Que, el numeral 4.1) del artículo 4° del Decreto Supremo N° 005-2011-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 26644, señala que es requisito para el goce del descanso pre natal, que la trabajadora gestante presente al empleador el correspondiente





# Resolución Jefatural

Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) por maternidad, expedido por ESSALUD, o en su defecto un certificado médico en el que conste la fecha probable del parto, pudiendo éste encontrarse contenido en el formato regulado por el Colegio Médico del Perú o en el recetario de uso regular del profesional médico que emite la certificación;

Que, conforme a lo previsto en el literal b) del numeral 12.1) del artículo 12° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, se suspende la obligación de prestación de servicios del trabajador sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057 por ejercicio del derecho al descanso pre y post natal, conforme a lo regulado por la Ley N° 26644 – Ley que Precisa el Goce del Derecho de Descanso Pre-Natal y Post-Natal de la trabajadora Gestante;

Que, por lo tanto, y en atención a los argumentos y normas antes expuestas, resulta pertinente la emisión de la presente resolución; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26644, Ley que Precisa el Goce del Derecho de Descanso Pre-Natal y Post-Natal de la trabajadora Gestante, Decreto Supremo N° 005-2011-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 26644, Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales, Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS; el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas pertinentes;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Conceder con eficacia anticipada, Licencia por Maternidad, a la servidora **Úrsula Matilde Zavala Anamaría**, servidora de la Dirección General de Coordinación de Prestaciones Sociales, por el periodo comprendido del 01 de junio al 01 de setiembre de 2016.

**Artículo Segundo.-** Notificar, la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo primero de la presente y a la Dirección General de Coordinación de Prestaciones Sociales.

**Regístrese y comuníquese.**

ROCIO DEL CARMEN ROBLES HERRÁN  
JEFA (a) DE LA OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL